



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia - Caldas. Mayo 20 de 2021, se informa al señor Juez (E), que se allegó Oficio N° AOCE-2020-3002327 del 15-07-2020, procedente del Banco Agrario de Colombia S.A, de la ciudad de Bogotá.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Auto Sustanciación N° 130
Radicado: 2019-00103*

Habida cuenta el informe de secretaria que antecede, dentro del proceso Ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de DARIO MOLANO CARDONA, se dispone agregar al expediente el contenido del Oficio N° AOCE-2020-3002327 del 15-07-2020, procedente del Banco Agrario de Colombia S.A, de la ciudad de Bogotá, por medio del cual se informa sobre la improcedencia de la medida cautelar deprecada, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO LUIS LOPEZ GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado N° 031 de mayo 21 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada el día 26 de mayo de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria